

Exp: 2025-64840

Por medio de la presente, se hace público para general conocimiento, que mediante Decreto nº 13143/2025 de 25 de noviembre, de la Concejalía de Turismo y Comercio, se aprobó la lista definitiva de admitidos para para la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos (perritos calientes, hamburguesas, papas fritas/asadas, bocadillos, pizzas, churros o similares) mediante cuatro (4) vehículos-tienda (caravanas, autocaravanas o vehículos con remolque) o foodtruck (con una superficie de ocupación cada uno de 4,00 m x 3,00 m), durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025**, el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente número 2025064840 relativo a las Bases reguladoras y la Convocatoria que han de regir para la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos (perritos calientes, hamburguesas, papas fritas/asadas, bocadillos, pizzas, churros o similares) mediante cuatro (4) vehículos-tienda (caravanas, autocaravanas o vehículos con remolque) o foodtruck (con una superficie de ocupación cada uno de 4,00 m x 3,00 m), durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025** el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna, y resulta que:

PRIMERO.- Las Bases Reguladoras y la Convocatoria fueron aprobadas por Decreto nº 12506/2025, de 13 de noviembre, de esta Concejal Teniente Alcalde de Turismo y Comercio, y en cumplimiento de las misma, se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la Web Municipal, a los efectos de dar publicidad de las mismas para la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre de 2025 se publicó anuncio de subsanación de las solicitudes presentadas en las que se detecta falta o insuficiencia de la documentación que preceptivamente debe acompañar a las mismas, otorgándole un plazo de tres (3) días naturales desde la publicación, para que procedan a subsanar la documentación que se indica en el mismo.

TERCERO.- Revisada la documentación, se indican las siguientes solicitudes admitidas de forma definitiva son las siguientes:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE
1	NARANJO ESTÉVEZ, EDUARDO IVÁN	***6375**
2	BARRERA CLEMENTE, MARÍA ÁNGELA	***2703**
3	VULK BREWERY, S.L.	B44691566
4	MARTIN REGALADO SANTIAGO	***1544**

CUARTO.- La competencia orgánica la ostenta el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sin embargo, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía de Turismo y Comercio mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero, por lo que es a ésta a quien le corresponde la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de 2024 y de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8/2024 de 4 de enero, **RESUELVO**:

Aprobar la lista definitiva de admitidos de la Convocatoria para la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos -con una superficie máxima de ocupación de 4,00 m x 3,00 m-, durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025** el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE
1	NARANJO ESTÉVEZ, EDUARDO IVÁN	***6375**
2	BARRERA CLEMENTE, MARÍA ÁNGELA	***2703**
3	VULK BREWERY, S.L.	B44691566
4	MARTIN REGALADO SANTIAGO	***1544**


Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

(documento firmado electrónicamente)

La Concejala Teniente Alcalde de Turismo y Comercio

Fdo: María Estefanía Díaz Arias

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 25-11-2025 13:40:44	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E1CB2EC3B01B0432E3D0D43E882F90BA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1CB2EC3B01B0432E3D0D43E882F90BA			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2025 13:41:13	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2025 13:45:21	